

Capital de la República Dominicana, al primer día del mes de junio del año mil novecientos setenta y tres, años 130º de la Independencia y 110º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 3525, que integra la Delegación que representará al Gobierno Dominicano en la Reunión que celebrará el CIAP, para conocer del desenvolvimiento económico y social de la República Dominicana durante el año 1972.

(G. O. Nº 9304, del 16 de Junio de 1973)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3525

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—La Delegación que representará al Gobierno Dominicano en la Reunión que celebrará el CIAP a partir del 18 de junio de 1973, para conocer del desenvolvimiento económico y social de la República Dominicana durante el año 1972, estará integrada de la siguiente manera:

Dr. Eudoro Sánchez y Sánchez, Director de la Corporación de Fomento Industrial, quien la presidirá; y los señores Marco de Peña, Embajador de la República ante la Organización de los Estados Americanos (OEA); Ing. Fernando Periche Vidal, Director Ejecutivo del Centro Dominicano de Promoción de Exportaciones (CEDOPEX); Ing. Angel María Pichardo, Asesor del Secretariado Técnico de la Presidencia y de la Oficina

Nacional de Planificación; e Ing. Guillermo Caram, Miembros.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al primer día del mes de junio del año mil novecientos setenta y tres, años 130º de la Independencia y 110º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 3526, que nombra al Primer Tte. Ignacio Pérez Geraldo, E. N., Secretario de la Junta Administradora del Fondo de Previsión y Asistencia para los Alistados del Ejército Nacional.

(G. O. Nº 9304, del 16 de Junio de 1973)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3526

VISTO el Reglamento Nº 8007, de fecha 12 de abril de 1962;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—El Primer Teniente Ignacio Pérez Geraldo, E. N., queda rombrado Secretario de la Junta Administradora del Fondo de Previsión y Asistencia para los Alistados del Ejército Nacional, en sustitución del Primer Teniente José Donaciano Olivo Núñez, E. N.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional,